



Gobernación
del **Chocó**



Empresa Aguas del Chocó
Plan Departamental de Agua PDA

EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ GESTOR DEL PDA CHOCÓ

ESTUDIOS PREVIOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA- 009 -2026

**FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE
LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO, EN ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL
MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO SECTORIAL PDA - CHOCÓ**

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082
DE 2015) PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA – 009 - 2026**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los presentes estudios previos, así:

FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO SECTORIAL PDA - CHOCÓ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, correspondiéndole garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional. En desarrollo de este mandato, el Estado ha definido políticas orientadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, estableciendo las competencias relacionadas con la formulación de políticas, la regulación, el control y la gestión ambiental.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, y asegurar un orden justo que contribuya al bienestar de la población. Asimismo, los artículos 79 y 80 consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establecen la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En concordancia con lo anterior, los artículos 79, 80 y 95 de la Carta Política imponen tanto al Estado como a los ciudadanos el deber de proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y velar por la conservación del ambiente. Estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional para la implementación de acciones y proyectos orientados a garantizar la sostenibilidad ambiental, la adecuada prestación de los servicios públicos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, corresponde a los municipios garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes. Asimismo, los artículos 7 y 8 de la misma ley



establecen que la Nación y los departamentos tienen la responsabilidad de brindar apoyo financiero, técnico y administrativo a los municipios y a las empresas prestadoras de servicios públicos, con el fin de asegurar la prestación de estos servicios bajo criterios de calidad, continuidad y cobertura, fortaleciendo además las capacidades institucionales necesarias para el cumplimiento de sus competencias.

El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.7, establece el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial como el instrumento orientado a promover el conocimiento, reducción y manejo de los riesgos que afectan la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Su finalidad es prevenir situaciones de desabastecimiento, interrupción de los servicios y minimizar los impactos generados por eventos de desastre, fortaleciendo la capacidad institucional y garantizando condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de estos servicios esenciales.

De manera complementaria, la Ley 1523 de 2012 define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social dirigido al conocimiento, reducción y manejo del riesgo, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar de la población y el desarrollo sostenible. En este marco, el artículo 42 establece que las entidades públicas y privadas responsables de la prestación de servicios públicos deben realizar análisis específicos de riesgo, identificar las amenazas que puedan afectar su infraestructura y operación, e implementar medidas de reducción del riesgo, así como planes de emergencia y contingencia de obligatorio cumplimiento.

En cumplimiento de esta disposición, el Decreto 2157 de 2017 reglamentó la elaboración e implementación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), instrumentos mediante los cuales las entidades identifican, priorizan y ejecutan acciones para prevenir, mitigar y atender situaciones de emergencia o desastre derivadas de sus actividades, garantizando la protección de las personas, el ambiente, la infraestructura y la continuidad de los servicios.

Considerando que los municipios tienen la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, la implementación de los PGRDEPP constituye una herramienta fundamental para fortalecer la resiliencia de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, reducir la vulnerabilidad frente a amenazas naturales o antrópicas y minimizar las afectaciones sociales, ambientales y económicas asociadas a eventos de desastre.

En este contexto, la política de gestión del riesgo de los Planes Departamentales de Agua (PDA) busca incorporar de manera integral los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo en la prestación de los servicios públicos, promoviendo el fortalecimiento institucional, la identificación de amenazas, la adopción de medidas preventivas y el desarrollo de estrategias que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los servicios. En concordancia con ello, el Programa de Gestión del Riesgo del PDA Chocó fomenta la aplicación de instrumentos normativos y técnicos que permitan evaluar las condiciones de



riesgo, fortalecer la capacidad de respuesta y asegurar una prestación segura y continua de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento.

En este contexto, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Plan Departamental de Agua (PDA) del Chocó contempla dentro de su matriz de inversión el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, con énfasis en el proceso de conocimiento del riesgo, entendido como la identificación de escenarios de riesgo, el análisis de amenazas, la evaluación de vulnerabilidades y la estimación de posibles afectaciones sobre la infraestructura y la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por lo anterior, la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P., en calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua del Chocó, requiere adelantar las actividades necesarias para la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, incorporando los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y la normativa sectorial vigente. Dichos planes constituirán instrumentos de planificación que permitirán generar y consolidar el conocimiento sobre los riesgos presentes en los sistemas de prestación de los servicios, definir medidas de reducción del riesgo y establecer protocolos y estrategias para el manejo de emergencias y desastres.

En consecuencia, se pretende adelantar el proceso de contratación de una consultoría cuyo objeto consiste en la **“FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE SECTORIAL PDA CHOCÓ”**. con el fin de fortalecer la capacidad institucional y operativa de los prestadores para garantizar la continuidad, calidad y resiliencia de los servicios públicos frente a eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico o antrópico.

Para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 2157 de 2017, el PDA Chocó desarrollará un conjunto de actividades orientadas a la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las cuales se encuentran articuladas con los componentes y procesos de la gestión del riesgo, especialmente en lo relacionado con el conocimiento del riesgo, como base para la identificación de amenazas, el análisis de vulnerabilidades, la caracterización de escenarios de riesgo y la definición de medidas para la reducción del riesgo y el manejo de desastres.



No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MUNICIPIOS
1	Formulación de los planes de gestión del riesgo de desastres de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	Medio Atrato, Bojayá, Carmen del Darién, Unguía, Juradó, Bagadó, Lloró, Río Quito, Río Iró, Carmen de Atrato, Bajo Baudó.

PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			
MUNICIPIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
Medio Atrato	Global	1	\$ 29.000.000
Bojayá	Global	1	\$ 31.000.000
Carmen del Darién	Global	1	\$ 33.000.000
Unguía	Global	1	\$ 38.000.000
Juradó	Global	1	\$ 39.000.000
Bagadó	Global	1	\$ 28.000.000
, Lloró	Global	1	\$ 26.000.000
Río Quito	Global	1	\$ 26.000.000
Río Iró,	Global	1	\$ 26.000.000
Carmen de Atrato	Global	1	\$ 26.000.000
Bajo Baudó	Global	1	\$ 34.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN ONCE (11) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE SECTORIAL PDA CHOCÓ”.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La consultoría tendrá como alcance la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en once (11) municipios del departamento del Chocó, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2157 de 2017 y demás normativa aplicable en materia de gestión del riesgo de desastre.

2.2 ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PGRD) DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

La consultoría deberá desarrollar las actividades técnicas, administrativas y de campo necesarias para la formulación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios objeto del proyecto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2157 de 2017, la Resolución 154 de 2014, la Resolución 0549 de 2017, la Resolución 527 de 2018, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas que las modifiquen,



complementen o sustituyan, desarrollando como mínimo las siguientes actividades:

2.2.1 RECOPIACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

- Recopilar y analizar la información técnica, operativa, administrativa, financiera, ambiental e institucional disponible de cada prestador.
- Revisar los instrumentos de planificación sectorial, territorial, ambiental y de gestión del riesgo aplicables, incluyendo los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC), Planes de Gestión del Riesgo existentes, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta a Emergencias (EMRE) y demás instrumentos relacionados.
- Consolidar la línea base para la formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

2.2.2 CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL PRESTADOR Y SUS SISTEMAS

- Identificar y caracterizar las actividades principales y complementarias desarrolladas para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Identificar y caracterizar las instalaciones físicas, infraestructura crítica y áreas operativas de los sistemas de prestación de los servicios.
- Actualizar el inventario de infraestructura crítica, incluyendo captaciones, pozos, aducciones, desarenadores, plantas de tratamiento de agua potable, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, redes de distribución, redes de alcantarillado sanitario y pluvial, estaciones de bombeo de aguas residuales, plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios, celdas de disposición final y demás componentes asociados.
- Identificar las características físicas de las instalaciones, incluyendo áreas construidas y libres, disposición de edificaciones, número de pisos, espacios operativos, equipamientos para emergencias y demás condiciones relevantes.
- Identificar la ubicación geográfica, accesibilidad, vías de acceso y población potencialmente expuesta.
- Elaborar inventarios de procesos, equipos, maquinaria, sustancias químicas, combustibles, reactivos utilizados en los procesos de tratamiento y demás elementos que puedan generar o incrementar condiciones de riesgo.
- Identificar actividades, procesos o condiciones que puedan originar situaciones de emergencia o desastre y afectar la continuidad de la prestación de los servicios.

2.2.3 ANÁLISIS DEL CONTEXTO EXTERNO

- Identificar y caracterizar los elementos expuestos en el entorno y en las áreas de influencia de los sistemas.
- Identificar población expuesta, infraestructura estratégica, servicios esenciales, medios de subsistencia, recursos económicos, servicios ecosistémicos y patrimonio cultural susceptibles de afectación.
- Caracterizar las condiciones biofísicas, geológicas, geomorfológicas, hidrológicas,

Calle 22 No. 04 - 71 Barrio Yesquita

Telefax: 673 7376 | Quibdó - Chocó

www.aguasdelchoco.gov.co

Correo Electrónico: achoco@aguasdelchoco.gov.co



climáticas y ambientales que puedan influir en la generación de riesgos.

- Identificar instalaciones, actividades o procesos externos que puedan generar amenazas o efectos en cascada sobre la infraestructura de los servicios públicos.
- Analizar la información contenida en los instrumentos de planificación territorial, ambiental y de gestión del riesgo aplicables al municipio.

2.2.4 ANÁLISIS DEL CONTEXTO INTERNO

- Caracterizar la estructura organizacional de cada prestador, definiendo funciones, competencias, responsabilidades y líneas de comunicación.
- Identificar políticas, objetivos, estrategias y lineamientos institucionales relacionados con la gestión del riesgo.
- Identificar y evaluar los recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y financieros disponibles para la implementación del plan.
- Identificar las relaciones con las partes interesadas internas y externas.
- Analizar las relaciones contractuales y operativas que incidan en la continuidad de la prestación de los servicios.
- Identificar normas, procedimientos, protocolos y modelos de gestión adoptados por la organización.
- Consolidar el directorio institucional de emergencia y los mecanismos de comunicación interna y externa.
- Caracterizar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo expuestos a afectaciones.

2.2.5 DEFINICIÓN DEL CONTEXTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO

- Definir el alcance, objetivos y contexto de la gestión del riesgo para cada prestador.
- Establecer roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación para la implementación del plan.
- Identificar las actividades de gestión del riesgo que se implementarán.
- Definir el alcance temporal y espacial de los procesos, proyectos y actividades objeto de análisis.
- Identificar interdependencias entre procesos, proyectos y actividades.
- Definir la metodología de valoración del riesgo y los estudios requeridos para la formulación de medidas de intervención.

2.2.6 DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

- Definir criterios y escalas para la estimación de la probabilidad y las consecuencias.
- Establecer horizontes temporales para el análisis del riesgo.
- Determinar los niveles de riesgo y los criterios de aceptabilidad o tolerabilidad aplicables a cada prestador.

2.2.7 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

- Definir la metodología para la identificación y valoración de riesgos.
- Identificar amenazas de origen natural, socio-natural, tecnológico, sanitario, ambiental,



operativo y antrópico.

- Identificar las causas y factores generadores de riesgo asociados a la prestación de los servicios públicos.
- Identificar y documentar escenarios de riesgo que puedan afectar la infraestructura, la operación, la calidad, continuidad y cobertura de los servicios.
- Delimitar áreas de afectación y determinar los elementos expuestos.
- Analizar la vulnerabilidad física, funcional, operacional, institucional, ambiental y financiera de los sistemas.
- Evaluar la probabilidad de ocurrencia de los eventos identificados y las consecuencias asociadas.
- Determinar los niveles de riesgo y priorizar los escenarios de intervención.
- Identificar y definir medidas para el tratamiento del riesgo.
- Consolidar registros históricos y experiencias derivadas de emergencias ocurridas.

2.2.8 FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

- Consolidar el inventario de amenazas, vulnerabilidades, escenarios y riesgos identificados.
- Definir mecanismos para la actualización permanente de la información de riesgo.

2.2.9 FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Formular medidas estructurales y no estructurales para prevenir, mitigar, corregir o controlar los riesgos identificados.
- Definir acciones para la protección y fortalecimiento de la infraestructura crítica de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Establecer las inversiones requeridas para la reducción del riesgo.
- Incorporar medidas de adaptación al cambio climático y fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas.
- Definir responsables, cronogramas, costos, fuentes de financiación e indicadores de seguimiento.

2.2.10 FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE MANEJO DE DESASTRES

- Diseñar estrategias de preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre.
- Formular protocolos de actuación y coordinación institucional.
- Identificar los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros requeridos para la atención de emergencias.
- Definir estrategias de continuidad operativa para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales.
- Articular el PGRD con los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC) de los prestadores y con los instrumentos municipales de gestión del riesgo.

2.2.11 MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO



- Diseñar protocolos y procedimientos para el monitoreo permanente de amenazas y riesgos.
- Definir parámetros, indicadores y umbrales de seguimiento.
- Establecer mecanismos de monitoreo y pronóstico de eventos potencialmente generadores de emergencia.
- Diseñar protocolos de notificación, comunicación y difusión de alertas.
- Definir medidas de actuación asociadas a los diferentes niveles de alerta.
- Evaluar la necesidad de implementar sistemas de monitoreo, instrumentación o alerta temprana.
- Establecer procedimientos para la actualización permanente de la valoración del riesgo y la identificación de riesgos emergentes.

2.2.11 FORMULACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Elaborar para cada prestador el documento técnico del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, incorporando los componentes de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres y monitoreo y seguimiento.
- Formular programas, proyectos, actividades, metas, indicadores, responsables, cronogramas, presupuesto y mecanismos de financiación para la implementación del plan.
- Elaborar matrices de riesgo, protocolos, bases de datos, directorios y demás anexos técnicos requeridos.
- Entregar los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres formulados, junto con todos los anexos técnicos y documentales necesarios para su implementación, seguimiento y actualización.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las áreas urbanas atendidas por los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios de Medio Atrato, Bojayá, Carmen del Darién, Unguía, Juradó, Bagadó, Lloró, Río Quito, Río Iró, El Carmen de Atrato y Bajo Baudó, en el departamento del Chocó.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, sin que exista ningún tipo de responsabilidad ni vínculo laboral con la empresa Aguas del Chocó S.A E.S.P.
2. El contratista es responsable de desarrollar todas las gestiones necesarias y previas para la realización de cada una de las actividades, así como de su ejecución y finalización.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y Decreto 1990 de 2016 el cumplimiento dentro de las fechas establecidas, del pago mensual de los aportes a los sistemas salud, pensión, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en



desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5. Asistir a las reuniones y/o comités que sean programadas en desarrollo de la consultoría por el supervisor, en el lugar que le sea indicado.

6. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales y que le sean requeridos durante el plazo contractual donde se indique el cumplimiento de las obligaciones, adjuntando los soportes correspondientes para cada actividad.

7. Desarrollar los servicios con el equipo trabajo propuesto. Dado el caso de ser necesario de realizar algún cambio en uno o más miembros del equipo de trabajo, el contratista debe justificar al supervisor dicha situación, así como contar con la autorización previa y escrita del supervisor, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuenta con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

8. Contar con los profesionales que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución.

9. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato con los precios y condiciones estipulados en la propuesta económica presentada, la cual hará parte del contrato.

10. Informar de manera inmediata a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.

11. El contratista se obliga a entregar a la Empresa Aguas del Chocó, gestor PDA CHOCÓ, todos los informes, anexos, documentos, planos y demás, que se realicen durante la ejecución del contrato.

12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. De manera concomitante con el acta de inicio, el contratista deberá presentar un plan de trabajo y cronograma discriminado, con las actividades a realizar para el cumplimiento del contrato; para su aprobación por parte de la supervisión.

14. Realizar los ajustes indicados por la Supervisión, en un término máximo de cinco (5) días calendario por producto, salvo que el Supervisor otorgue mayor plazo, en razón a la complejidad de las mismas, en todo caso no podrá ser superior a diez (10) días calendario.

15. En el evento que se persista en el error o demora en los ajustes solicitados por la Supervisión, este informará de manera inmediata a la entidad para que se adelante el correspondiente proceso para la imposición de multas. Si el Supervisor omite este procedimiento será acreedor conjuntamente con la consultoría de las sanciones procedentes.

16. Si el contratista disiente de las observaciones técnicas realizadas por la Supervisión, informará dentro de los dos (02) días calendario siguientes a su recibido, al PDA Chocó, para la realización de mesa técnica, la cual, se realizará a más tarde dentro de los cinco (5) días calendario, cuyos resultados serán vinculantes para las partes, de lo cual, se levantará un acta.

17. Deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse



5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la legalización del contrato.
2. Entrega el bien objeto del contrato de conformidad con las especificaciones generales y particulares consignadas en este documento.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Las demás que se deriven de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015; así mismo, todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
5. Seleccionar para la ejecución de la consultoría, personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos técnicos exigidos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
9. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista
10. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Presentar los informes necesarios a Aguas del Choco S.A ESP.
12. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago.
13. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitios convenidos.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor o interventor que asigne Aguas del Chocó S.A ESP.
15. Solicitar a Aguas del Chocó S.A ESP la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Calle 22 No. 04 - 71 Barrio Yesquita
Telefax: 673 7376 | Quibdó - Chocó
www.aguasdelchoco.gov.co
Correo Electrónico: achoco@aguasdelchoco.gov.co



1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

7. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificado en algunos de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83 10 15 00	Servicios Acueducto y alcantarillado
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
77 10 11 00	Planeación ambiental
77 10 17 00	Servicios de asesoría ambiental

8. PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a desde la suscripción del Acta de Inicio, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

Si el contratista ejecuta el OBJETO del Contrato y entrega los PRODUCTOS señalados y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz, antes del término estipulado, certificadas a entera satisfacción por el Interventor y/o Supervisor, se terminará y liquidará el contrato de manera anticipada.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del área Técnica de la Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. E.S.P.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una Consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993 - numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto No. 1082 de 2015).

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.



El análisis, se hizo teniendo como referente, el contenido del documento denominado “Análisis del Sector Económico”, que desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°. 1082 del 2015, el análisis del sector relativo al objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, para la Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. E.S.P., por lo que despliega información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado, tales como Aspecto Legal, Aspecto Técnico, Aspecto del Mercado y el Aspecto Económico.

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de treientos treinta y seis millones de pesos \$ 336.000.000 incluido el IVA, costos y gastos directos e indirectos.

Para financiar el contrato que resulte de la presente solicitud de oferta, la empresa Aguas del Chocó S.A. ESP a través del encargo fiduciario – Consorcio FIA, ha expedido el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS se expide por valor total de treientos treinta y seis millones de pesos m/cte (\$ 336.000.000.00), en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de CHOCO.

CONCEPTO	TIPO	FUENTE	VALOR
ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	CDR No 13276 y 10681	FIA SGP DEPARTAMENTO	\$ 336,000,000.00

NOTA. El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será **rechazada**.

11.2 FORMA DE PAGO:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ GESTOR DEL PDA-CHOCÓ, a través del CONSORCIO FIDUCIARIO FIA pagará al contratista el valor del contrato así:

1. Un anticipo del 40% del valor del contrato, una vez; a) Se perfeccione el contrato, b) Se apruebe la garantía única, c) Se suscrita el acta de inicio.
2. Pagos parciales equivalentes a actas de avances, los cuales no podrán superar el 90% del valor del contrato por cumplimiento de las actividades contempladas en cada uno de los productos en donde se deberá amortizar el valor del 100% del anticipo de forma progresiva de acuerdo a los pagos y la presentación de:) Informe de actividades, ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor, iii) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, El DECRETO 1703 del 02 de agosto



de 2002, las leyes 792 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común. y un diez por ciento (10%) como pago final, sujeto al i) Recibo a satisfacción de cada uno de los productos entregables indicados en el alcance del objeto del contrato. iii) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, El DECRETO 1703 del 02 de agosto de 2002, las leyes 792 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Para el pago final

- a. Presentar informe final de cumplimiento de las actividades, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado por la supervisión y el Gestor del PDA Chocó.
- b. Entregar como producto los documentos que constituyen el desarrollo de las actividades, en medio físico y magnético debidamente aprobado por la supervisión, organizados por Municipios, con índice, encuadernados y foliados cumplimiento con la estructura indicada en la ficha técnica.
- c. Cuenta de Cobro y/o Factura, según corresponda.
- d. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, El DECRETO 1703 del 02 de agosto de 2002, las leyes 792 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley.
- e. Certificación bancaria

Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos y el supervisor deberá certificar lo siguiente: 1) Acta de pago final, expedida por el Supervisor y el ordenador del gasto. 2) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.

c) se dejará un saldo equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del contrato, el cual será cancelado por la entidad contratante a la liquidación del contrato de consultoría, por cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

En todo caso, para los pagos de la Consultoría se entenderá por producto el proceso completo, donde el contratista, cumpla con el desarrollo del componente.

Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el FIA. Por lo anterior los formatos de actas de ejecución de consultoría e interventoría y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos por Consorcio FIA.

El contratista de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. Cada pago, se hará con la entrega y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del informe de actividades y obligaciones y la presentación de la constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.



Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista después de haber sido radicada en la Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. E.S.P

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección. También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y que deben estar contenidos en el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos que aporte la EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A. E.S.P., para el efecto. Los requisitos habilitantes se presentan en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica	(Cumple /No Cumple)
Financiero	(Cumple /No Cumple)
Factor experiencia	(Cumple /No Cumple)

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. Los documentos jurídicos para verificar como factor habilitante son:

Carta de Presentación de la Propuesta. Por medio de la carta de presentación de la oferta, el proponente expresa clara e inequívocamente que ha leído y comprendido los términos del concurso, que acepta sus condiciones, que conoce lugares sobre los cuales versa el estudio, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Documento Compromiso de Transparencia. El proponente debe diligenciar y suscribir un Compromiso de Transparencia a cumplir en desarrollo de Contrato.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición menor o igual que treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre



del concurso. En este certificado debe constar que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Consortios, uniones temporales, entre otros, se debe indicar expresamente si la participación es en modo de Consorcio o Unión Temporal. Este tipo de proponente debe adjuntar el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo además con lo siguiente:

1. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes. Éstas no podrán modificarse sin previo consentimiento y por escrito de Aguas del Chocó S.A E.S.P.
2. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
4. Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Proponentes extranjeros. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos aplicables a los proponentes nacionales presentados en este Pliego y además, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Además, el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
2. Debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero presente una limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. Para lo demás, que no se haya previsto expresamente en este pliego de condiciones, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
3. El proponente debe cumplir con las condiciones y acogerse a todo lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010



4. El proponente extranjero debe relacionar y certificar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si ésta se ha obtenido en un país extranjero, debe adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.
5. Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
6. En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.
7. Si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial como lo establece el artículo 260 del código de procedimiento civil colombiano.
8. El proponente deberá cumplir con los requisitos financieros establecidos en este pliego de condiciones y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano o en su defecto a través de una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un establecimiento de crédito nacional y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al español.

Registro Único de Proponentes – RUP. El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso) deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en el que se encuentre establecida su experiencia en relación a los contratos ejecutados.

Clasificación del Bien o Servicio de Acuerdo con la Experiencia consignada en el Registro Único de Proponentes -RUP

Clasificación UNSPSC	Descripción
83 10 15 00	Servicios Acueducto y alcantarillado
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
77 10 11 00	Planeación ambiental
77 10 17 00	Servicios de asesoría ambiental

El oferente debe contar en su Certificado de Registro, Clasificación y Calificación del RUP con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha estipulada para el cierre de la presentación de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas



jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la empresa Aguas del CHOCÓ S.A. E.S.P. no exigirá el Registro Único de Proponentes, como lo señala la Ley.

Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente debe constituir una garantía de seriedad de la propuesta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, en los términos que se enuncian a continuación:

1. Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
2. Asegurado y beneficiario: Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. E.S.P. con NIT 900754051-1
3. Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
4. Valor Asegurado: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
5. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Para cumplir con lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Empresa de Aguas CHOCÓ S.A. E.S.P. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Por lo anterior, el proponente debe presentar la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales más reciente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará los antecedentes disciplinarios de los



proponentes. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y el Representante de la firma o firmas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y su representante, deben cumplir con este requisito.

Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La persona natural deberá adjuntar en original y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones antes señaladas. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes emitido por la Junta Nacional de Contadores. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Compromiso Anticorrupción. El proponente debe diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo del Pliego de Condiciones donde se referencia este punto.

12.2 CAPACIDAD FINANCIERA



El Proponente debe cumplir con los indicadores que se presentan en la Tabla siguiente. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el Certificado de Registro, Clasificación y Calificación del RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1
CAPITAL DE TRABAJO (CT) = activo corriente menos pasivo corriente	CTd = 3% x (PO)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor ($\leq$) al 60%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1 VECES.

Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
$\leq \$10.000.000.000$	CTd = 3% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000	CTd = 20 %x (PO)
$\geq \$20.000.000.001$	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se calculará los indicadores sumando el valor de cada indicador multiplicado por el porcentaje de participación bien sea en el Consorcio y/o Uniones Temporal, para lo cual en el documento de creación de Consorcio y/o Unión Temporal se deberá establecer el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Calle 22 No. 04 - 71 Barrio Yesquita

Telefax: 673 7376 | Quibdó - Chocó

www.aguasdelchoco.gov.co

Correo Electrónico: achoco@aguasdelchoco.gov.co



Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ SA ESP, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 5%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 3%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional sumando las respectivas cifras de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
 - (ii) Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

12.3 EXPERIENCIA

12.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio y/o uniones temporales deberá demostrar idoneidad para desarrollar el presente proyecto relacionando con máximo (2) certificaciones o contratos celebrados con empresas públicas relacionadas con las experiencias citadas a continuación:

- Prestación de Servicios, Consultorías y/o interventorías de proyectos cuyo objeto esté relacionado con FORMULACIÓN DE LOS PLANES EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Valoración experiencia Específica: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) **Solamente se aceptará como experiencia los contratos relacionados en el registro único de proponente (RUP).**
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación igual o superior al 70% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes



- del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación superior al 40% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- c) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
 - d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) o en otra moneda se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.
 - e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
 - f) En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
 - g) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
 - h) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado satisfactoriamente.
 - i) Solo se tendrán en cuenta los contratos aportados como experiencias los ejecutados del 2010 en adelante.

Requisito de experiencia acreditada:

El proponente deberá acreditar al máximo dos (2) contrato y deberán estar inscrito en el RUP en al menos uno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83 10 15 00	Servicios Acueducto y alcantarillado
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
77 10 11 00	Planeación ambiental
77 10 17 00	Servicios de asesoría ambiental

12.3.2 ACREDITACIÓN DE GRUPO MÍNIMO:

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
----------	--------------------	---------------------	---------------------	------------------------



1	Director de Consultoría	Título Profesional Ingeniero (a) Ambiental Matrícula Profesional. Título de postgrado en la modalidad de especialización En Saneamiento Básico	De diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia en: Mínimo 2 contratos o certificaciones con experiencia 1. Elaboración de diagnósticos, caracterización y evaluación de sistemas de tratamiento de agua potable y saneamiento básico. y /o actualización de los Planes de emergencia y contingencia asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo 2.Consultor ambiental a empresas de servicios públicos /o fortalecimiento institucional para empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo
1	Profesional de apoyo	Profesional Ingeniero ambiental Título de postgrado en la modalidad de especialización, En prevención, atención y reducción de desastres	De ocho (8) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar experiencia en: Mínimo1 contrato o certificación en Desarrollo de actividades en gestión del riesgo y cambio climático



1	Profesional de apoyo	Profesional Ingeniero ambiental	De ocho (8) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar experiencia en: Mínimo 1 contrato o certificación en: apoyo de actividades en proyectos de sistemas de acueductos y alcantarillados o agua y saneamiento.
1	Profesional de apoyo	Tecnólogo en agua y saneamiento	De seis (6) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar experiencia en: Mínimo 1 contrato o certificación en: apoyo de actividades en proyectos de sistemas de acueductos y alcantarillados o actividades agua potable y saneamiento básico.

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según los perfiles antes descritos. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomará como mes completo.

Las certificaciones deberán ser expedidas directamente por entidad o empresa pública y/o privada contratante a fin de validar de manera efectiva la experiencia acreditada por el profesional.

12.3.3 VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO PERSONAL DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

- a. Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente.



c. Certificaciones de los contratos terminados, deberán ser expedidas por entidad o empresa pública y/o privada contratante, con el fin de validar la información suministrada por los oferentes, dicha certificación deberá contener: nombre de la entidad contratante, Nit o cédula, dirección y teléfono de contacto, nombre del Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio (D/M/A) y finalización (D/M/A), el cargo desempeñado, tipo de vinculación y dedicación en la consultoría; en todo caso, las certificaciones deben demostrar la información necesaria que permita a la entidad verificar los requisitos exigidos de los profesionales.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

e. Para acreditar la experiencia general se tomará la fecha de grado para especializaciones, postgrados y maestrías; mientras que para pregrado se tomará la fecha de expedición de la matrícula profesional.

f. Fotocopia de los títulos de pregrado y postgrado solicitados para cada profesional, o certificados de obtención del título correspondiente.

g. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

h. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

i. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquella que tuvieron a la fecha de terminación del contrato o la suscripción del acta parcial, la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

j. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.

k. Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida en los pliegos de condiciones no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior



Cuando el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.

13. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Máximo 1.000 Puntos).

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Se calificarán con el siguiente puntaje:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente.	Máximo 300 Puntos
Formación y experiencia del equipo de trabajo.	Máximo 600 Puntos
Apoyo a la industria nacional	Máximo 90 puntos
Apoyo a personas en condición de discapacidad	Máximo 10 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ SA ESP., realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

No obstante, el criterio de adjudicación será calidad (grupo de trabajo y experiencia del oferente), en aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la propuesta más favorable. Para LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ SA ESP., el criterio de evaluación será la calidad, y el precio ofrecido no será objeto de evaluación.

Conformada la lista de ofertas habilitadas, se procederá a citar a audiencia de apertura del sobre económico.

14. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES

Se asignará un máximo de 300 puntos a los consultores que acrediten experiencia en:

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica en máximo dos (02) contratos terminado y liquidado de Prestación de Servicios, Consultorías y/o interventorías de proyectos cuyo objeto esté relacionado con FORMULACIÓN DE LOS PLANES EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS y que estén inscritos y clasificados en el RUP, en al menos uno de los siguientes códigos:



Clasificación UNSPSC	Descripción
83 10 15 00	Servicios Acueducto y alcantarillado
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
77 10 11 00	Planeación ambiental
77 10 17 00	Servicios de asesoría ambiental

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores no se le otorgara puntaje alguno, es decir el puntaje otorgado será cero (0).

Todo esto permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias técnicas del proyecto, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto a experticia lo que iría en beneficio del proyecto a ejecutar.

Dentro del contexto se han considerado dos (2) categorías para la asignación de puntajes en los siguientes términos:

1. PRIMERA CATEGORIA: Con el aporte de un contrato con valor superior al 50% de presupuesto oficial se otorgarán 300 puntos.

2. SEGUNDA CATEGORIA: Con el aporte de dos contratos con las especificaciones exigidas 200 puntos.

14.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, 600 puntos.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente y sus respectivas certificaciones. Se asignarán un máximo seiscientos (600) puntos a los proponentes que acrediten mayor experiencia del equipo de trabajo o personal profesional, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la experiencia habilitante.

Conforme a lo anterior, cada profesional presentado, deberá acreditar su experiencia específica adicional a la mínima requerida, mediante la presentación de certificaciones de consultoría por entidad pública contratante, conforme las exigencias antes establecidas. Dentro del contexto anterior se asignará el puntaje a los proponentes de conformidad con los profesionales que presenten, en cualquiera de los perfiles evaluables, con los proyectos aportados para adquirir puntaje, bajo el entendido que aquellos proponentes que en su conjunto presenten los profesionales con la mayor calificación, cuentan con un equipo de trabajo con amplia y suficiente capacidad técnica en éstas áreas y especialidades, lo cual garantiza la correcta ejecución de las actividades a contratar.

A. PERSONAL Y ESPECIALISTAS (600/1000).

DIRECTOR DE CONSULTORÍA (150/1000).

Los 150 puntos asignados a este criterio de evaluación, se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación	Puntaje
		>=10 años	100



Director de la consultoría	Título Profesional Ingeniero (a) Ambiental Matrícula Profesional (si aplica). Título de postgrado en la modalidad de especialización En Saneamiento Básico	Experiencia General (*)	8 años ≤ exp ≤ 10 años	30
			5 años ≤ exp < 8 años	20
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		
		Experiencia específica	Mínimo 2 contratos 1. Elaboración de diagnósticos, caracterización y evaluación de sistemas de tratamiento de agua potable y saneamiento básico. y /o actualización de los Planes de emergencia y contingencia asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. 2.Consultor ambiental a empresas de servicios públicos /o fortalecimiento institucional para empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	100
			Uno de los dos contratos los relacionados con el inciso 1 y el 2.	50
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		

PERSONAL Y ESPECIALISTAS (450/1000).

Los 400 puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
			>8 años	100



Profesional de apoyo	Profesional Ingeniero ambiental Título de postgrado en la modalidad de especialización, En prevención, atención y reducción de desastres.	Experiencia General (*)		6 años ≤ exp ≤ 8 años	30
				4 años ≤ exp < 6 años	20
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.			
		Experiencia específica (*):	Mínimo1 contrato o certificación en Desarrollo de actividades en gestión del riesgo y cambio climático.		100
			Contrato con entidades públicas planes en saneamiento básico.		50
El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.					
Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación			Puntaje
Profesional de apoyo	Profesional Ingeniero ambiental	Experiencia General (*)	>8 años		100
			6 años ≤ exp ≤ 8 años		30
			4 años ≤ exp < 6 años		20
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.			
		Experiencia específica (*)	Mínimo 1 contrato o certificación en: apoyo de actividades en proyectos de sistemas de acueductos y alcantarillados o agua y saneamiento		100
			Contrato con entidades públicas planes en saneamiento básico.		50
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.			
		Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación	
Profesional de apoyo	Tecnólogo en agua y saneamiento.	Experiencia General (*)	>6 años		100
			4 años ≤ exp ≤ 6 años		30
			2 años ≤ exp< 4 años		20



		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		
		Experiencia específica (*)	Mínimo 1 contrato o certificación en: apoyo de actividades en proyectos de sistemas de acueductos y alcantarillados o actividades agua potable y saneamiento básico	100
			Contrato con entidades públicas planes en saneamiento básico.	50
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		

NOTA: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la empresa Aguas del Chocó, por uno de iguales o superiores calidades académicas o profesionales.

El proponente en el caso de que sea adjudicatario del contrato deberá vincular de forma obligatoria como “personal profesional mínimo exigido para la ejecución del contrato” el o los profesionales que hayan obtenido puntaje por concepto de calidad, con las dedicaciones mencionadas en los presentes estudios previos y estar disponibles para realizar comités de consultoría en Quibdó para revisión de avances del contrato, situación que constatará la supervisión. En caso contrario si no hubiere obtenido puntaje en la etapa de evaluación dicho personal deberá cumplir con las exigencias en el pliego de condiciones y se iniciará un proceso de incumplimiento al contratista.

El oferente deberá diligenciar un formato con la información correspondiente a los profesionales ofertados a los cuales se les asignará puntaje siempre y cuando cumplan con la presentación de la propuesta con los requisitos habilitantes del presente pliego de condiciones, allegue las certificaciones expedidas por el contratante principal la entidad pública, dicha certificación deberá contener: nombre de la entidad contratante, Nit o cédula, dirección y teléfono de contacto, nombre del Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio (D/M/A) y finalización (D/M/A), el cargo desempeñado, tipo de vinculación y dedicación en la consultoría; en todo caso, las certificaciones deben demostrar la información necesaria que permita a la entidad verificar los requisitos exigidos de los profesionales.

La información relativa a profesionales integrantes el equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación,



acclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas. De no presentar los soportes requeridos de cualquiera de los profesionales integrantes del equipo de trabajo destinados al proceso, en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se otorgará puntaje de cero (0).

En el evento que para el presente proceso de contratación se exija la formación académica de los profesionales para asignar puntaje, en este caso sólo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PHD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados. Por lo que los títulos de postgrado, especializaciones, maestrías, PHD o superiores deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.

14.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos).

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2007, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	90 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

A. APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10/1000).

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de contratación en favor de personas con discapacidad”, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 1 de dicha norma, EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ asignará el UNO POR CIENTO 1% del total de los puntos a quien acredite la vinculación de mínimo 10% de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto N°. 1082 de 2015, se elaboró análisis, asignación y forma de mitigar los riesgos asociados a las Fases Precontractual, Contractual y Pos Contractual del presente proceso de selección, consignado en el documento denominado "Matriz de Riesgos" que forma parte integral del presente documento.

Para su elaboración la Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. E.P.S, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley N°. 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto N°. 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)”

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- a) Riesgos de carácter económico;
- b) Riesgos de carácter social o político;

Calle 22 No. 04 - 71 Barrio Yesquita

Telefax: 673 7376 | Quibdó - Chocó

www.aguasdelchoco.gov.co

Correo Electrónico: achoco@aguasdelchoco.gov.co



- c) Riesgos de carácter operacional;
- d) Riesgos de carácter técnico;
- e) Riesgos de carácter financiero;
- f) Riesgos de carácter regulatorio;
- g) Riesgos de la naturaleza;
- h) Riesgos ambientales;
- i) Riesgos tecnológicos

X. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En desarrollo de lo señalado en artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015. Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales en la ejecución del futuro contrato de suministro y su posterior liquidación, además de los posibles riesgos que se puedan presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Empresa, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, , responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto y las características de cada contrato.

A. Seriedad de la oferta:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. ESP-PDA-CHOCÓ, identificada con NIT 9007540511 y el municipio de Litoral del San Juan, identificado con el NIT 818.000.002-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.



Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantía única.

El contratista deberá constituir a favor **LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ SA ESP.**, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos.

A) De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;

B) Pago De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

C) De Calidad del Servicio: Por el treinta por 20% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Su aprobación por LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ SA ESP. será condición previa para realizar el último pago del contrato.

D) Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.



Característica	Condición																	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																	
Asegurado/ beneficiario	La Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. ESP-PDA-CHOCÓ, identificada con NIT 9007540511 y el municipio de Litoral del San Juan, identificado con el NIT 818.000.002-2.																	
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td><i>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</i></td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td><i>Hasta el 100% del valor anticipado.</i></td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td><i>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</i></td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td><i>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</i></td><td><i>El valor de la garantía será del veinte (20%) del valor total del contrato</i></td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	<i>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</i>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	<i>Hasta el 100% del valor anticipado.</i>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	<i>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</i>	Estabilidad y calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	<i>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</i>	<i>El valor de la garantía será del veinte (20%) del valor total del contrato</i>
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado															
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	<i>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</i>															
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	<i>Hasta el 100% del valor anticipado.</i>															
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	<i>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</i>															
	Estabilidad y calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	<i>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</i>	<i>El valor de la garantía será del veinte (20%) del valor total del contrato</i>															
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																	
	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																	



El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. el no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

E) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, o por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes si dicho porcentaje resultare inferior y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. ESP-PDA-CHOCÓ, identificada con NIT 9007540511 y el municipio de Litoral del San Juan, identificado con el NIT 818.000.002-2.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor de la garantía será del treinta (30%) del valor del contrato o por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Empresa Aguas del CHOCÓ S.A. ESP-PDA-CHOCÓ, identificada con NIT 9007540511 y el municipio de Sipí, identificado con el NIT 800.095.613-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XI. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 148 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
Mexico	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Can	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

17. LIMITACIÓN MIPYMES

El Decreto 1510 de 2013 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes la limitación de las convocatorias a las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental exclusivamente (micro, pequeñas y medianas empresas), y los requisitos que establece son los siguientes: La cuantía del proceso esté por debajo de US\$125.000 dólares americanos; se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Esta convocatoria se adelantará a las Mipymes Nacionales con domicilio en la ciudad de Quibdó - CHOCÓ. en caso de que las manifestaciones se realicen por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección; y se cumplan con demás requisitos



establecidos en los artículos 153 y 154 del mismo Decreto y demás normas relacionadas y vigentes en la materia.

A su vez el artículo 152 del mencionado decreto indica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años, determina la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos.

1. Mediana empresa:
 - a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.
2. Pequeña empresa:
 - a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
 - a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
 - b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA.

Manifestación expresa de estar clasificado como una empresa MIPYME NACIONAL con domicilio en la ciudad de QUIBDÓ - CHOCÓ. y que la empresa tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria solicitando que el proceso a iniciar SE LIMITE a este tipo de empresas; suscrita por el representante legal de la empresa interesada. Para ello debe adjuntar:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador según sea el caso, en la que se señale el tamaño empresarial, incluyendo el número de trabajadores totales y el valor de los activos totales.
2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o documento equivalente; adjuntando la autorización del órgano directivo correspondiente, sí es el caso (personas jurídicas) / matrícula mercantil (personas naturales) con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, para acreditar la antigüedad y su domicilio.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y del revisor fiscal, o del contador según sea el caso.
4. Fotocopia de la Tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador según sea el caso y certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Nacional de Contadores
5. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.



Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el documento de solicitud y lo enviarán, junto con sus anexos, Radicarlas en la Oficina de jurídica: Calle 22. No. 4-71 Barrio Yesquita, o enviarlas al FAX: 094-67376376 o a través del correo electrónico: achoco@aguasdelchoco.gov.co

Nota: Si la solicitud no se allega con la totalidad de los anteriores requisitos; tal petición no será validada por la Entidad, y no se tendrá en cuenta.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

1. Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 siguientes del Decreto 1082 de 2015 de cada una de las solicitudes, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme.
2. En la convocatoria podrán participar uniones temporales o consorcios formados únicamente por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME. En tal caso, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el referido decreto.

Original Firmado

HÉCTOR EMILIO MOSQUERA MURILLO
Coordinador área Técnica. - PDA Chocó

Proyectó	Revisó	Aprobó
José Herminio Buenaños Mosquera Apoyo Técnico	Haydín Javier Valencia Copete Coordinador Oficina Jurídica	Héctor Emilio Mosquera Murillo Coordinador Técnico